

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

PALMA DE MALLORCA

Don José María Fernández Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por la expresada Sala, se hace saber:

Que por parte del Procurador don Antonio Obrador Vaquer, en nombre y virtud de poder de don Juan Mas Vidal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Delegación Provincial del Trabajo de 29 de abril de 1972, sobre liquidación practicada por la Inspección del Trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b), de la expresada Ley, estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración demandada.

Dado en Palma de Mallorca a nueve de julio de mil novecientos setenta y tres.—5.415-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARENYS DE MAR

Don Alfonso Ardura Valdés, Juez en funciones de Primera Instancia de Arenys de Mar y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Maresma Alberti, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Arenys de Mar, representado por el Procurador señor Posn Ribot, contra don Tomás Amargant Pera y doña Carmen Amargant Salvado, mayores de edad, viudo y casada, vecinos de Magrat de Mar, sobre reclamación de un préstamo hipotecario que asciende a ochocientas cincuenta mil pesetas, de capital, diecisiete mil pesetas de intereses vencidos, con más los que vayan devengándose a razón del tipo estipulado del seis por ciento, y costas fijadas, sin perjuicio de terceros, en la cantidad de ciento setenta mil pesetas, garantizado todo ello con hipoteca sobre la siguiente finca:

Urbana: Una casa situada en la villa de Magrat de Mar, calle Nápoles número seis, compuesta de planta baja con patio al detrás; mide la total finca de ancho treinta y un palmos y medio, iguales a seis metros doce centímetros, y de largo, ciento cincuenta palmos, iguales veintinueve metros ciento cuarenta y cinco milímetros, ocupando una cabida de ciento setenta y ocho metros treinta y siete decímetros cuadrados; lindante: por el frente, Poniente, con la calle de Nápoles; derecha, entrando, Sur, con Jaime Turró Bagués, Rafael Muntada, Ana María Plá Borrell y otros; por la izquierda, entrando, Norte, con Juan Martínez Gordis, an-

tes Juan Alsina; y por detrás, con casa de los herederos de Francisco Vila Pradera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 33, libro 2 de Magrat de Mar, folio 111, finca 120, inscripción 4.ª. Por providencia de esta fecha recaída en las meritadas actuaciones, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de un millón doscientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca descrita, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo trece de septiembre de 1973, a las once horas, previendo a los licitadores:

Primero. Que servirá de tipo para la misma el ya mencionado de 1.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, en efectivo metálico, del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en rambla Obispo Pol, número 10, piso, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferencias, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arenys de Mar a seis de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario—2.641-3.

BAENA

Don Luis Felipe Vinuesa, Juez de Primera Instancia de Baena (Córdoba).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio prevención de abintestato por fallecimiento de Francisca Cabeza Pablo, hija de Antonio y de Rosario, natural de Valdelamusa (Huelva), soltera y vecina de Baena, ocurrido en esta ciudad el 5 de marzo último, sin otorgar testamento habiendo comparecido, reclamando la herencia, su hermano de doble vínculo Miguel Cabeza Pablo, viudo, obrero jubilado, vecino de Leganés (Madrid) en piso 1.º casa número 2, calle Mallorca.

Y en virtud de lo acordado se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Baena a veinte de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez. El Secretario.—5.667-E.

BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona.

Hago saber. Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda

se tramita expediente de declaración de fallecimiento de doña María de la Concepción García Donda, hija de Antonio y de María, natural de Tarifa, nacida el día nueve de febrero del año mil novecientos catorce, vecina que fué de esta ciudad de Barcelona, calle Amalia, números 20 y 22, de donde desapareció en el mes de marzo del año mil novecientos cuarenta, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias de la misma, promovido tal expediente por su esposo don Ramón Tarín Ramón.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos del artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a 4 de junio de 1973.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—2.659-3. 1.º 31-7-1973

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 23 de Barcelona con jurisdicción en Hospitalet, por auto del día de la fecha dictado en el expediente de suspensión de pagos de «C. A. Fábrica de Artículos de Material Aislante, S. A.» (F. A. M. A.), con suspensión de Junta de acreedores que debía celebrarse el día diecisiete de los corrientes, ha decretado que en lo sucesivo el expediente se ajuste al procedimiento escrito previsto en el artículo 18 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, concediendo a la suspensa el plazo de cuatro meses, a fin de que presente la proposición de convenio con el voto de los acreedores respecto al mismo.

Y, con el fin de dar la publicidad acordada, expido el presente en Hospitalet a once de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—9.986-C.

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, a la que se auxilia con el beneficio legal de pobreza, contra doña Francisca Calonja Oliva, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de valoración escriturado que se dirá, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Cuarto. Piso primero, puerta primera, de la escalera izquierda entrando, radicada en la primera planta alta de la casa sita en esta ciudad y recayente a la calle de Ganduxer, donde está señalada con los números 47 y 49; a la de Herráiz, donde a su vez lo está con el número 1; que se compone de vestíbulo, pasillo, distribución, comedor-estar, office, cocina, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, seis habitaciones y galería con lavadero. Ocupa una superficie útil de ciento cuarenta y tres metros once decímetros cuadrados y linda: al frente, tomando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, parte con el piso primero, puerta segunda de la escalera de la izquierda entrando, parte con el hueco del ascensor, parte con el expresado rellano y parte con el referido piso primero, puerta segunda;

a la espalda, con el piso primero, puerta segunda de la escalera derecha entrando, intermediendo en parte un patio de luces; a la derecha entrando, con la proyección vertical de la fachada recayente a la calle de Ganduxer; a la izquierda, con la proyección vertical de la fachada posterior del edificio; por debajo, parte con el vestíbulo y hall de entrada a la finca, parte con la vivienda de la portería y parte con la vivienda puerta única de la escalera de la izquierda entrando, y por encima, con el piso segundo, puerta primera. Con relación al valor total del edificio y demás cosas poseídas en común tiene asignado un coeficiente de 3,32 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, tomo 813, libro 437 de San Gervasio, folio 176, finca número 10.121, inscripción primera.»

Valorada la descrita finca, a efectos de subasta, en la escritura de deudor, base del procedimiento, en la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 5, de esta capital), se ha señalado el día 5 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán acto continuo del remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, once de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, José María Pujadas.—5.678-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día doce del actual mes de julio, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, actuando en nombre y representación de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», que goza del beneficio de pobreza, contra don Enrique Fuentes Bigorra y doña Rosa Nogués Bataller, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importe doscientas sesenta y cinco mil pesetas, sus intereses legales correspondientes y con más la de ciento treinta mil pesetas, fijadas para costas y gastos, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Número treinta y nueve.—Piso octavo puerta segunda, de la casa sita en Barce-

lona, pasaje Segre, unidad 412; de superficie sesenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera, caja del ascensor y vivienda puerta tercera de la propia planta; a la izquierda, entrando, con fachada posterior al pasaje Segre; a la derecha, con caja del ascensor y vivienda puerta primera de la propia planta, y al fondo, con pasaje Fresser mediante zona jardín o vial.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.405, libro 496 de Badalona, folio 81, finca 21.776, inscripción 1.ª y siguientes.

La descrita finca consta actualmente inscrita a nombre de los consortes don Enrique Fuentes Bigorra y doña Rosa Nogués Bataller, por partes iguales.

Por el presente se anuncia a venta en segunda subasta pública, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración; la finca anteriormente descrita a efectos de primera subasta pública fué fijada en la suma de quinientas treinta mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso cuarto del nuevo edificio de Juzgados (salón de Víctor Pradera) el día tres de octubre del corriente año, y hora de las doce de su mañana bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, que a la misma concurren, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100 que antes se expresó, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admita postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 13 de julio de 1973.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Infante.—El Secretario.—5.626-E.

CADIZ

Don Gonzalo Morales García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 134/1973, a instancia del Procurador don Fernando Lepiani Muñoz, en la representación de don Manuel Pérez Vaguilla, mayor de edad, casado con doña Carmen García Bohórquez, Armador y veino de Sanlúcar de Barrameda, se tramita expediente de dominio para la inscripción en el Registro Mercantil y de Buques a nombre del actor la propiedad de la embarcación que se describe así:

«Falucho a motor con casco de madera y un palo, nombrado «José Tudela» antes «Paquito y Josefina», que tiene asiento en el folio 333, de la lista tercera de la Ayudantía Militar de Marina de Sanlúcar de Barrameda, sin que conste su señal distintiva. Mide de eslora 11,10 metros, de manga 4,30 metros y de puntal 1,50 me-

tros; tonelaje total registro bruto 17,68 toneladas. Construido en el año 1924 en Baño de Guía; tiene un motor «Mercedes Benz» de 180 HP, sin que conste el año y lugar de construcción. Radio de acción cuatro días y medio aproximadamente, capacidad de tanques 3.500 litros, consumo horario 32,40 litros.»

Y por la presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, puedan personarse en el expediente, a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 9 de julio de 1973.—El Juez de Primera Instancia, Gonzalo Morales.—El Secretario.—9.988-C.

GIJÓN

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 159 de 1973, a instancia de don Marcelino García Menéndez, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña Angeles Suárez Diego, hija de Julián y María, nacida el 22 de enero de 1909, natural y vecina de Gijón, que desapareció al ocurrir la liberación de Bilbao, durante la pasada guerra civil, sin haber vuelto a tener noticias de ella.

Se hace público a los efectos del artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón a 8 de julio de 1973.—El Juez de Primera Instancia, Luis Alonso.—El Secretario.—9.983-C.

LA LAGUNA

Don José Antonio González González, Juez de Primera Instancia número dos de La Laguna.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 108 de 1973, se tramita expediente a instancia del Procurador don Nicolás Díaz de Paiz, en nombre de doña Antoinette Monti, nacida Steffen, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de nacionalidad francesa, y residente en La Laguna, calle Calvo Sotelo, número 53, 2.ª, para que se declare a la misma única heredera abintestato de su esposo don Marius Monti, nacido en Túnez, departamento de Tunissia, de nacionalidad francesa; hijo de Vicent y Francoise, fallecido en La Laguna el 18 de enero de 1970, sin descendientes, ascendientes o colaterales; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en La Laguna a 14 de junio de 1973.—El Juez de Primera Instancia, José Antonio González.—El Secretario, M. Díaz Sabina.—2.663-3.

MADRID

1.ª 31-7-1973

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, en autos seguidos bajo el número 40 de 1972, sobre adopción de medidas provisionales de separación conyugal, a instancia de doña María Rocio Urquijo Novales, representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra don Enrique Zobel Olgado y contra el Ministerio Fiscal, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana.—Piso primero derecha de la casa en Madrid, calle de Alcalá, número 73. Mide una superficie de 123 metros cuadrados y linda: Por su frente con la calle de Alcalá; por su derecha, mirando

desde esta calle, con el piso primero izquierda; por la izquierda, con la casa número 6 de la plaza de la Independencia y patio de luces, y por el fondo, con patio de luces, escalera de servicio, patio central de luces y escalera principal. Su cuota en el domicilio es de 6 por 100, y un trastero en el sótano. Inscrita al folio 44 del libro 659 del archivo, finca número 17.305, inscripción 5.ª del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, el día nueve de octubre próximo a las once horas y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas, en que ha sido tasado el expresado piso.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere el artículo 1493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como titulación bastante.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente que firmo en Madrid con el visto bueno del señor Juez, a doce de julio de mil novecientos setenta y tres.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—9.981-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente número 665/1971, sobre suspensión de pagos de la Entidad «Iberplásticos, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, por auto de esta fecha se ha aprobado el convenio presentado por la Entidad suspensa con fecha 13 de marzo del presente año 1973, al haberse obtenido la adhesión al mismo, en el trámite escrito, en calidad superior a las tres cuartas partes de la lista definitiva de acreedores, que fue aprobada en su día.

Y para dar la publicidad exigida en el artículo 19 de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922, se publica el presente edicto.

Dado en Madrid a 16 de julio de 1973.—El Juez de Primera Instancia, Virgilio Martín.—El Secretario.—2.665-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid, accidentalmente,

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado bajo el número 37/1973, promovidos por «Grecom, S. A.», contra «Edificaciones Madrileñas, S. A.», sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la siguiente finca:

«Mitad indivisa de la finca urbana letra B del plano, terreno en Madrid, antes Vallecás, al sitio de Cerro Chico y camino de Arganda, hoy carretera de Valencia, de caber 15.811 metros cuadrados. Linderos actuales: Norte, doña Carmen Bruguera Molinuevo; Este, con resto de la finca de donde se segregó, propiedad de «Pistas y Obras, S. A.» y con la parcela de doña Juana Ruiz del Alamo; Sur, con la carretera de Madrid a Valencia, y Oeste, con los señores Pan da Torre. Aproximadamente en el centro de esta finca existe una porción de terreno de 1.490 metros cuadrados, que constituye la finca independiente, número 43.314 del Registro de la Propiedad, la cual no es propiedad de la Sociedad demandada.

Inscrita la finca de que se trata en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, al folio 170 del tomo 585 de la Sección 1.ª de Vallecás. Finca número 43.248.»

Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día veintidós de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma la cantidad de doce millones de pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de julio de 1973.—El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—2.658-3.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta capital en los autos de juicio ejecutivo señalado con el número 168 de 1973, seguidos a instancia de don José Bárcena Zayas, representado por el Procurador señor Murga, contra don Leopoldo Vergara Sarría, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, por el tipo de valoración y en un solo lote lo siguiente:

1.ª Parcela de terreno señalada como finca A, de 1.933 metros cuadrados, situada en Cerro Colgado del término de Cercedilla (Madrid), a cuya parcela el Ayuntamiento de Cercedilla la ha expropiado unos 500 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, Cercedilla. Tomo 733, libro 30, folio 26 vuelto, finca número 3.879.

Valorada pericialmente en la suma de ciento veinte mil pesetas.

2.ª Finca en Torrelaguna (Madrid), señalada con el número 30 A. Tiene una superficie de 159 metros cuadrados, de los que están edificados 42 metros cuadrados en una vivienda de planta baja, y el resto es corral.

Linda: Frente, con la calle G; derecha, entrando, con la casa número 31 de dicha calle; izquierda, con calle B o Virgen del Pilar, y espalda, con el corral de la casa número 31.

La construcción es muy precaria, fué construída por el Ayuntamiento en el año 1962 en unión de muchos más.

Está exenta de impuestos en el 90 por 100, y no son vendibles.

Valorada pericialmente en la suma de doscientas setenta mil pesetas.

3.ª Vivienda apartamento número 7, situado en la planta 7.ª del edificio F «Sol y sol» de la playa de San Juan (Alicante), no tiene número de policía.

Se considera vivienda unifamiliar, y mide 55 metros cuadrados. Tiene una terraza particular de 22 metros cuadrados, todo ello con elementos comunes, consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios pequeños, baño y cocina.

Se trata de un apartamento situado en tercera fila. El edificio en el que se ha construído de once plantas, no teniendo acceso a la carretera, y teniendo un camino vecinal abierto a través de un campo para acudir a la playa, distante de ésta unos 150 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alicante, libro 560 de la sección 1.ª de Alicante, folio 29, finca número 33.761, inscripción 1.ª

Valorado pericialmente en la suma de trescientas sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 25 de septiembre próximo a las doce y treinta horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de valoración de cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad de las fincas suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1973.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—2.657-3.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en este Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid, en autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 153/1973, a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra don Marcelino Ayllón Martínez y su esposa, doña Carmen Martínez Moreno, sobre pago de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y demás condiciones que luego se dirán, los bienes hipotecados consistentes en:

Piso 1.ª letra A, situado en la primera planta de la casa en Madrid, calle Zurita, número 10, con vuelta a la de Buenavista, número 13, en cuyo inmueble se le asigna el número 8. Se compone de dos dormitorios, comedor, cocina y aseo, de 36,35

metros cuadrados. Es exterior y linda, por la dercha, entrando, con la calle de Zurita, a la que tiene tres huecos; izquierda, piso primero letra B; fondo, casa número 11 de la calle de Buenavista, propiedad de don Juan Antonio Fernández Lorenzana, y por su frente, con el piso 1.º letra D y pasillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta capital al tomo 1.087, folio 664, finca 24.704, inscripción 3.ª

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día dos del próximo mes de octubre a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de julio de 1973.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—9.979-C.

MÉRIDA

Don Emilio León Sola, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ochenta y seis de mil novecientos setenta y tres, se sigue expediente de Jurisdicción voluntaria a instancia de don Bartolomé Almodro Parades, vecino de Zarza de Alange, sobre cancelación total de la hipoteca voluntaria constituida en garantía de cuatro obligaciones hipotecarias de 25.000 pesetas, cada una, serie «A» números 1, 2, 3 y 4, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Mérida don Antonio Verona Díaz, el día diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, por doña Juana Romero Espinosa, sobre suerte de tierra de diecinueve fanegas al sitio «Acebuchosa y Novilleros» del término de Zarza de Alange, y por medio del presente se llama, por segunda vez y por término de dos meses, a las personas en cuyo poder se encuentre la obligación serie A, número 1, que fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida, al tomo 1.225, finca 6.490, al objeto de que, contra entrega de la misma, hacerle pago del principal e intereses consignados conforme a lo estatuido en el párrafo 3.º del artículo 156 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Mérida, a doce de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—2.639-3.

SALAMANCA

Don Manuel Marín Ocón, Juez de Primera Instancia número dos accidental de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 83/1972, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Valeriano Sánchez Gómez de Liano, en nombre y representación de don Mariano Galán Blanco, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid, Modesto la Fuente, 5; don Venancio García Rodríguez, mayor de edad, viudo, Médico y vecino de Madrid, Ancora, 9; don Eugenio Otano Vergara, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Logroño, García Morato, 19, y don Timoteo Gómez Hernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, Miñagustin, 3, contra los bienes hipotecados por don Santiago Pérez Vallejo, mayor de edad, casado con doña Juana Saiz Rivera, constructor y vecino de Madrid, Duque de Sesto, 21, en escritura pública otorgada por el deudor ante el Notario de Madrid don Felipe Gómez Acebo Santos, con fecha 13 de enero de 1967, bajo el número 51 de su protocolo, para hacer efectiva la cantidad de 2.000.000 de pesetas de principal, 10.737,33 pesetas de intereses vencidos y no satisfechos al presentar la demanda, y 400.000 pesetas más calculadas para costas y gastos, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, como de la propiedad del deudor, la siguiente finca:

En Madrid.—Registro de la Propiedad, número cuatro.

«Casa que consta de cinco plantas situada en esta capital con fachada a la ronda de Segovia, número 9 moderno y 6 antiguo, después 11 y hoy señalada con el número 13, segunda sección del Registro; con ocho cuartos por planta, cuatro interiores y cuatro exteriores, todos con cuantas instalaciones de aseo, higiene, decorado, etc. exigidas para la habitabilidad de la misma y cubierta de terraza. Linda: Al Oeste, o frente, con la expresada ronda de Segovia; al Norte o izquierda, entrando, con la casa número 9 antiguo de la misma ronda de Segovia, propiedad de los herederos de don Mariano Gárdezas; al Sur o derecha, entrando, con la casa número 13 antiguo de la misma ronda, propiedad de don Santiago Leal; y al Este, con el muro del cerramiento del jardín, que fué del excelentísimo señor Duque de Osuna y del Infante.»

Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de mil ciento setenta y un metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a quince mil noventa pies con ochenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, al folio 172, tomo número 305 del archivo, finca número 857, inscripción 17, y la hipoteca se inscribió en el mismo Registro en el tomo 152, libro 77 de la sección segunda, folio 28, finca número 857, inscripción 24, con fecha 15 de marzo de 1967.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas.

El referido inmueble sale a subasta bajo las siguientes condiciones:

Primera: La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de septiembre próximo a las once horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la misma, los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de la subasta.

Tercera: Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria

están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 27 de junio de 1973.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Marín.—El Secretario.—9.955-C.

VALENCIA

Don Miguel Pastor López, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 405/1972 por el procedimiento judicial sumario, promovidos por el «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Pardo, contra don Evaristo Ivars Simó y don Manuel Sevilla Albert, sobre pago de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo los inmuebles especialmente hipotecados y perseguidos en tal procedimiento, siguientes:

Primer lote.—Tres hanegadas y media, equivalentes a veintinueve áreas ocho centiáreas de tierra secano viña, hoy con naranjos, situadas en término de Picasent, partida de Devadillo; lindante: por Este, tierras de Vicente Serra Tronchoni; Sur, las de Vicente Ferrer Soria; Oeste, herederos de José Fortuny, y Norte, con camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente al tomo mil ciento setenta y nueve, nueve de Picasent, folio setenta y ocho, finca número dieciséis mil setecientos veinticuatro, inscripción primera.

Valorada en setecientos diez mil pesetas (710.000 pesetas).

Segundo lote.—Seis hanegadas y media, equivalentes a cincuenta y cuatro áreas con dos centiáreas de cabida real, e inscrita de cuarenta áreas sesenta y cuatro centiáreas, o cuatro hanegadas tres cuartones veintiocho brazas, secano campo, hoy naranjos y linda: Norte, de Vicente López; Sur, de Juan Albert Gómez, riego en medio; Este, de doña Francisca Sevilla Albert, y Oeste, de doña Flora Sevilla, situada en término de Picasent, partida Realón al Pouet. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, libro ciento setenta y nueve de Picasent, tomo mil ciento setenta y nueve, folio ochenta y siete, finca número dieciséis mil setecientos veintisiete.

Valorada en novecientos ochenta y dos mil pesetas (982.000 pesetas).

Para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Glorietta, se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo a las once horas, con las condiciones siguientes:

1.ª Los bienes relacionados salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 por lo menos del precio que sirvió de tipo en la segunda subasta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a trece de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado-Juez, Miguel Pastor López.—El Secretario.—10.019-C.

Don Miguel Hinojosa Arnau, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve, accidentalmente del de igual clase número cinco de Valencia.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrado al número 131 de 1973 seguido por el Procurador don Salvador Pardo en nombre de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia» (que goza beneficios de defensa judicial gratuita), contra la Entidad «Vialco, S. A.», se sacan por primera vez a la venta en pública subasta y precio fijado por las partes en la escritura base del procedimiento las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

1.ª Solar edificable de 1.498 metros 50 decímetros cuadrados, término de Alicante, partida San Blas, linda: Norte, calle Deportista Manuel Suárez; Sur, parcela número 2, propiedad de «Vialco, S. A.»; Este, almacenes y terrenos del señor Martínez Alberola, y Oeste, parcela número 6, también de «Vialco, S. A.».

Precio de subasta dos millones ciento cuarenta mil (2.140.000) pesetas.

2.ª Solar edificable de 2.024 metros cuadrados, término de Alicante, partida San Blas, linda: Norte, calle Deportista Manuel Suárez y parcela número 6; Sur, parcela número 3 propiedad de «Vialco, Sociedad Anónima»; Este, parcela número 6, también de «Vialco, S. A.», y Oeste, nueva alineación de la avenida de Orihuela.

Precio seis millones setecientos sesenta y cinco mil (6.765.000) pesetas.

3.ª Solar edificable de 1.987 metros cuadrados en término de Alicante, partida San Blas, linda: Norte, calle Deportista Manuel Suárez; Sur, parcelas números 3 y 5 de «Vialco, S. A.»; Este, con las parcelas números 2 y 4, también de «Vialco, S. A.», y Oeste, con las parcelas números 3 y 5 del mismo plano.

Precio dos millones ochocientos setenta y cinco mil (2.875.000) pesetas.

4.ª Solar edificable de 2.813 metros 17 decímetros cuadrados, en término de Alicante, partida de San Blas, que linda: Norte, con las parcelas números 1 y 2 de «Vialco, S. A.»; Sur y Oeste, con la nueva alineación de la avenida de Orihuela, y al Este, con finca de doña María de la Luz Martínez Sanchis.

Precio seis millones doscientas ochenta y cinco mil (6.285.000) pesetas.

5.ª Solar edificable de 1.210 metros cuadrados, sito en Alicante, partida de San Blas, punto llamado El Espartal, que linda: Norte, con la parcela número 4; Sur, con la parcela número 7; Este, con la finca de doña María Luz Martínez Sanchis, y Oeste, con las parcelas números 1, 6 y 7 de la finca matriz de que procede.

Precio un millón setecientos sesenta y cinco mil (1.765.000) pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de octubre próximo a las doce horas, estando de manifiesto en Secretaría los autos y certificado a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la

subasta el pactado en la escritura anteriormente expresado, no admitiéndose postura inferior al mismo, debiendo consignar los postores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo de la subasta, y en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo.

Valencia, 16 de julio de 1973.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Hinojosa.—El Secretario.—5.642-E.

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCOY

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, recaída en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado bajo el número 152/1973, instado por el excelentísimo Ayuntamiento de Alcoy, contra Ramiro Llacer Borrell, en ignorado paradero, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Collao, 9, sobre resolución de venta de piso, se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de seis días comparezca en forma en autos a contestar la demanda, cuya copia y la de los documentos se encuentran en Secretaría a su disposición, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de notificación demandado, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en Alcoy, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Ernesto Rodríguez.—5.312-E.

MADRID

Don Hipólito Santos García, Juez Municipal del Juzgado número seis de esta capital.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 84 de 1973, a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre de «Auto-Herramientas, Sociedad Limitada», contra Rosendo Mas García, sobre reclamación de cantidad, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres. El señor don Hipólito Santos García, Juez Municipal del Juzgado número seis, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes; de una como demandante «Auto-Herramientas, S. L.», representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, y defendida por el Letrado don Víctor Vera Villanova; y de otra, como demandado don Rosendo Mas García, mayor de edad, con domicilio en la calle Pintor Agrassó, número 41 del pueblo de Orihuela (Alicante), sobre reclamación de cantidad.»

Fallo.—Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de «Auto-Herramientas, Sociedad Limitada», contra don Rosendo Mas García, debo condenar y condeno a éste a que, una vez firme la presente resolución pague a la actora, o a quien legalmente la represente, el interés legal devengado por la suma de nueve mil ciento sesenta y tres pesetas, con cuatro céntimos, desde la interposición judicial hasta el día veintiséis de marzo del corriente año, con expresa condena en las costas al juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado si no se solicitare de otra forma, lo pronuncio, mando y firmo.—H. Santos.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha

por el señor Juez Municipal que la suscribe, hallándose celebrando Audiencia Pública; doy fe.—Galán.—Rubricado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Madrid a catorce de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez Municipal, Hipólito Santos.—El Secretario.—2.664-3.

Don Hipólito Santos García, Juez Municipal de este Juzgado número seis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 310/1973, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia de don Francisco Salso Martínez, propietario de «Patente Bea», representado por el Procurador señor Ortiz Canavate, contra doña Teresa Palomeque de la Rosa, viuda de don Pedro Antonio del Pozo Villalba, propietario de «Almacenes Pozo» y sus ignorados herederos, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por medio del presente, en emplazar a mentados ignorados herederos de don Pedro Antonio del Pozo Villalba para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en los autos, apercibidos que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Y para que así conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a susodichos ignorados herederos, expido el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a catorce de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez Municipal, Hipólito Santos.—El Secretario.—2.666-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GARCIA BUADES, Bernardo; hijo de Bernardo y de Amparo, natural de Carlet (Valencia), soltero, carpintero, de veinticinco años, pelo negro, cejas y ojos al pelo, nariz y boca regulares, tez blanca, en la actualidad soldado de Artillería, con destino en el Parque Regional de Artillería de Valencia; encartado en causa por deserción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Parque Regional de Artillería de Valencia. (1.845.)

ESTEVA ROCA, José; hijo de Ramón y de Francisca, natural y vecino de Palma de Mallorca (Baleares), camarero, soltero, frente despejada, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, color sano, nariz recta, boca y labios normales, barba espesa; procesado en causa 54 de 1973 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra en Murcia.—(1.844.)

GUERRA ALMEIDA, José; hijo de José y de Juana, panadero, de veintitrés años, de 1,72 metros de estatura, frente despejada, pelo castaño, cejas negras, ojos normales, color castaño, nariz recta, boca normal, barba poblada, aire marcial, domiciliado últimamente en Madrid-18, Alto del Arenal, calle Luis Vela, número 7, natural de Las Palmas de Gran Canaria;

procesado en causa 160 de 1973 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra en su acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid).—(1.842.)

Juzgados civiles

RODERA MONTERO, Juan; nacido en Madrid el 22 de noviembre de 1923, soltero, obrero, hijo de Emilio y Bernarda, domiciliado últimamente en Los Molinos (Madrid), Colonia de Camberia, s/n.; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos.—(1.855.)

MORENO CORTES, Rafael; de veinticinco años, casado, hijo de Luis y de Esperanza, natural y vecino de Alcoy, con domicilio en calle Alberri, 35; procesado en sumario 13 de 1971 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda.—(1.858.)

RESINES RIOS, Leandro; natural y vecino de Mozares, de treinta y ocho años, soltero, ganadero, hijo de Leandro y de Gertrudis; procesado en sumario 8 de 1973 por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villarcayo.—(1.859.)

TEIXEIRAS JIMENEZ, Juan Ramón; hijo de Carlos y de Purificación, de veintidós años, natural de Tineo (Asturias), soltero, obrero, domiciliado últimamente en León, calle La Serna, 21;

TEIXEIRAS JIMENEZ, Carlos Manuel; hijo de Carlos y de Purificación, de veintidós años, natural de Magaz de Cepeda (León), soltero, mecánico, domiciliado últimamente en León, calle La Serna, 21, y

MONTOYA FERREDUELA, Emilio; hijo de Pedro y de Eloina, de veintitrés años, natural de Benavente (Zamora), casado, obrero, domiciliado últimamente en León, carretera del Cementerio, 19, Puente Castro; también estuvo domiciliado últimamente en Benavente, Carretera de Madrid, zona los Serradores (La Pavona); todos ellos son quinquis; procesados en sumario 2 de 1973 por tenencia ilícita de armas y robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de León.—(1.831.)

MOHAMED BEN MOHAMED, de cincuenta y tres años, casado, albañil, hijo de Mohamed, y de Yamana, natural de Argelia, sin domicilio conocido en España; acusado en diligencias preparatorias número 27 de 1973 por lesiones y daños en accidente de circulación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Vera (Almería).—(1.852.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Caja de Recluta número 1.111 deja sin efecto la requisitoria referente a Carlos Brito Expósito.—(1.878.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 431 deja sin efecto la requisitoria referente a Francisco Mur Pampols.—(1.876.)

El Juzgado del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 89 de 1973, Rafael Reyes Cordero.—(1.888.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 1.111 deja sin efecto la requisitoria referente a José L. Méndez Robles.—(1.877.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 412 deja sin efecto la requisitoria referente a Santiago León Santiago.—(1.865.)

El Juzgado Militar Permanente número 3 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 107 de 1961, Francisco Solé Planas.—(1.883.)

El Juzgado del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de la Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Joaquín Gálvez Camacho.—(1.893.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 142 de 1971, Vicente Abadía Capisir.—(1.870.)

El Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 26 de 1973, Francisco Román Pradas.—(1.867.)

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo de El Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 70 de 1971, Francisco García Escobedo.—(1.875.)

El Juzgado de Instrucción de Elda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 30 de 1972, Antonio Rodríguez Mazón.—(1.893.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Gerona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 77 de 1970, José Álvarez López.—(1.894.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por la presente se hace saber al perjudicado Marcos Marc, con domicilio en 9 rue Kleber, Dakar (Senegal), y en la actualidad en ignorado paradero, que en este Juzgado se encuentra depositada, y a su disposición, la suma de dos mil quinientas pesetas, importe de la indemnización que le corresponde percibir en el juicio de faltas que se tramita con el número 52/73, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, contra Marcelino Majano Molina, cuya suma puede retirarse personalmente el expresado perjudicado, o por medio de persona debidamente autorizada.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado perjudicado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de S. S., que firmo en Ocaña a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—(1.871.)

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Germán Gallego Álvarez, Juez comarcal, encargado del Registro Civil de Barco de Valdeorras, en providencia del día de hoy, en expediente gubernativo que sobre inscripción de nacimiento fuera de plazo de Nieves Neira Vázquez, nacida en Domiz, término de Carballeda de Valdeorras (Orense), el día 5 de enero de 1912, hija de Francisco y Jesusa, se tramita a su instancia, se notifica la incoación de dicho expediente a los hermanos de la promovente, don Francisco y doña Remedios Neira Vázquez, ausentes en el extranjero.

Para que conste, y sirva de notificación a los arriba expresados, expido la presente en Barco de Valdeorras a catorce de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—(1.865.)

Se requiere por medio de la presente a las Autoridades de distintos órdenes y Agentes de la Autoridad la busca y captura del condenado en juicio de faltas número 131/72, Luis San Vicente Lavín, de treinta años de edad, soltero, pintor, natural de Madrid y con último domicilio

conocido en la misma capital, en la calle Llansa, número 5, bajo izquierda, para que le hagan cumplir un día de arresto menor por impago de multa, en la demarcación del Juzgado donde sea habido, debiendo hacerle comparecer ante dicho Juzgado para que satisfaga las costas del juicio, ascendente a la suma de tres mil setenta pesetas, deducida la multa, cuya suma íntegra se remitirá a este Juzgado para distribución entre partícipes. Y consignándose domicilio.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Arganda del Rey a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—(1.860.)

Don Manuel Ovando Ríos, accidentalmente Juez de Instrucción de Ayamonte y su partido judicial.

Por el presente se cita de comparencia ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones que determinan los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y prestárselas la correspondiente asistencia facultativa a los súbditos norteamericanos Charles Ken Clawley y Michael Joseph Temple, nacido en 27 de octubre de 1950 y uno de febrero de 1949, con pasaportes número D-478.860 y C-2.346.108, naturales de Kansas City y Washington, respectivamente, comparencia que deberán efectuar dentro del término de diez días, por tenerlo así dispuesto en las diligencias previas 132 de 1973 seguidas en este Juzgado por imprudencia con infracción del Reglamento con vehículo de motor, con resultados de lesiones y daños, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ayamonte a catorce de julio de mil novecientos setenta y tres.—El de Instrucción, M. Ovando.—El Secretario judicial, Tomás Rodríguez M.—(1.853.)

Cédula de notificación

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor don Germán Gallego Álvarez, Juez comarcal, encargado del Registro Civil de Barco de Valdeorras, en providencia del día de hoy, en expediente gubernativo que sobre inscripción de nacimiento fuera de plazo de Laura Arias Vázquez, nacida en Casayo-Carballeda de Valdeorras el día 10 de noviembre de 1899, hija de Basilio y de Matilde, se tramita a su instancia, se notifica la incoación de dicho expediente a las hermanas de las promoventes Virginia y Encarnación Arias Vázquez, ausentes en el extranjero.

Para que conste y sirva de notificación a las arriba expresadas, expido la presente en Barco de Valdeorras a catorce de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—(1.854.)

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de los de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen las diligencias previas número 533 de 1973 por el delito de daños y por providencia de esta fecha he acordado citar y emplazar al conductor del automóvil matrícula francesa 5939a51, propiedad de Libarille Michaud, que lo condujera el día veinte de mayo pasado por la carretera Jerez a Cartagena a la salida de Granada, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará en perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Granada a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado, Juez de Instrucción, Antonio del Moral Martín.—El Secretario.—(1.856.)